



Junta de Gobierno Local

EL AYUNTAMIENTO IMPULSA LA NUEVA ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES DENTRO DE SU APUESTA POR SIMPLIFICAR LA TRAMITACIÓN, AGILIZAR LA CONCESIÓN DE LAS URGENTES Y AMPLIAR IMPORTES MÁXIMOS

Esta mañana se ha aprobado el proyecto de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios que adapta la vigente a los cambios legislativos y se enmarca en la modernización de los servicios y en la mejora permanente de la atención a la población

5/08/2022.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana el proyecto de Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga que sustituirá al reglamento vigente para posibilitar y potenciar: la simplificación administrativa para favorecer la celeridad y agilidad en la gestión y concesión, sobre todo de aquellas determinadas como urgentes; la actualización anual atendiendo a la subida anual del IPC y el aumento de los importes máximos de concesión en varias de las tipologías; y adaptar el texto a los cambios legislativos, como son la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y las nuevas prestaciones económicas actuales.

La nueva ordenanza que tramita el Área de Derechos Sociales se enmarca en la modernización de los servicios y en la mejora permanente de la atención a la población y, en especial, a aquella en situación de vulnerabilidad.

Tras haberse producido importantes transformaciones sociales y legislativas, se plantea la revisión de la misma adaptándola a los nuevos requerimientos. Además de las situaciones de necesidad que se han incrementado e intensificado como consecuencia de la crisis económica y social ocasionada por la pandemia por la Covid-19, en este periodo se han legislado las nuevas prestaciones Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía y posteriormente el Ingreso Mínimo Vital, como medios para la prevención de la pobreza y de la exclusión social.

Para dar respuestas acordes con este escenario social y legislativo, se ha elaborado esta nueva ordenanza municipal, como una herramienta de prevención social, moderna, innovadora y eficiente, complementaria de las políticas de renta garantizada, con objeto de favorecer la cohesión y la equidad



social evitando los riesgos de caer en la exclusión social a los sectores de población más vulnerable de nuestra ciudad.

Serán gestionadas por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de los distritos con las siguientes finalidades y objetivos:

- a) Prevenir situaciones de riesgo de exclusión social por circunstancias de dificultad social sobrevenidas.
- b) Favorecer la permanencia en la vivienda habitual.
- c) Facilitar el acceso a un alojamiento alternativo motivado por carencia de alternativa habitacional o ante situaciones de desprotección social.
- d) Prestar una atención inmediata ante situaciones de urgencia y emergencia social.
- e) Prevenir, reducir o suprimir situaciones de riesgo social en menores, derivadas de la carencia de recursos económicos.

El acceso a cualquiera de estas prestaciones necesariamente vendrá precedido de un diagnóstico social de la situación de necesidad y de un dictamen técnico que determine la prestación económica como recurso adecuado, que realizarán las personas profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios; sin perjuicio del cumplimiento de determinados requisitos como, estar empadronado y residir en el municipio de Málaga; en caso de ser propietario poseer solo la vivienda habitual, no estar pendiente de justificar documentalmente las prestaciones concedidas con anterioridad a la prescrita, no ser beneficiario de prestaciones de análoga naturaleza concedidas por otras Administraciones e instituciones públicas o privadas y, estar incluido dentro de los límites económicos que establece la ordenanza.

2

Dentro de la firma apuesta y esfuerzo por simplificar y agilizar la tramitación y concesión, estas prestaciones podrán tener carácter urgente u ordinario en función de la naturaleza acuciante de la contingencia que la determine. Así, para las situaciones de urgencia o emergencia social se aplicará un proceso técnico y administrativo simplificado con objeto de aminorar el tiempo de gestión y acceso de las personas a la prestación.

La ordenanza también actualiza la tipología y establece cuatro tipos de prestaciones que responden a diferentes contingencias: para la prevención y atención de situaciones de dificultad social sobrevenida; para el acceso a un alojamiento alternativo; para el mantenimiento del alquiler de la vivienda por circunstancias especiales; y de ayuda económica familiar.

Asimismo, está prevista una actualización anual de las cuantías establecidas para cada una de ellas atendiendo al incremento del IPC interanual. También cabe señalar que se aumentarán los importes máximos en algunos casos.

Las prestaciones contempladas en la ordenanza son:

- Prestación económica para la Prevención y Atención de Situaciones de Dificultad Social Sobrevenida, que se define como una “prestación económica



dirigida a atender circunstancias coyunturales de necesidad socioeconómica sobrevenida que permita, de forma preventiva, evitar situaciones de vulnerabilidad que puedan desembocar en desprotección social” (pérdida del empleo, merma de ingresos económicos, incremento del número de miembros de la unidad de convivencia, catástrofes provocadas por fenómenos naturales o humanos, accidente, etc.).

- Prestación económica para el Acceso a un Alojamiento Alternativo, que se define como una “prestación que tiene como finalidad apoyar el acceso a un recurso habitacional a personas, unidades familiares o de convivencia que carecen de una vivienda, o cuando ésta no reúna los requisitos mínimos de habitabilidad, así como aquellas situaciones en las que no puedan permanecer en su domicilio por problemas de aislamiento social o de pérdida de la autonomía personal”.

- Prestación de Ayuda Económica Familiar que “constituye una prestación complementaria de los Servicios Sociales Comunitarios de carácter temporal, dineraria o en especie, dirigida a la prevención, reducción o supresión de aquellos factores que puedan generar situaciones de dificultad o riesgo social en menores de edad a cargo de unidades familiares o de convivencia con carencia de recursos económicos, mediante la atención de sus necesidades básicas y con objeto de favorecer su permanencia e integración en un entorno familiar y social en el que se eviten situaciones de desprotección”. Esta prestación tiene naturaleza jurídica condicionada, de acuerdo con lo previsto en la Orden 10 de octubre de 2013 por la que regula gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

- Prestación económica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda por circunstancias especiales: que se define como una “prestación económica dirigida a apoyar a personas, unidades familiares o de convivencia con dificultades para asumir el coste del alquiler de su vivienda en la búsqueda de una solución definitiva a tal situación, mediante la implantación de un Proyecto de Inserción Social que aborde las situaciones específicas que impiden o limitan el mantenimiento normalizado del alquiler de la vivienda actual”.

Tras ser aprobada por Junta de Gobierno Local, el proyecto de ordenanza inicia su tramitación administrativa que culmina con la aprobación en Pleno.

AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

También en materia de Derechos Sociales, la Junta del Gobierno Local ha dado el visto bueno a la prórroga del convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022; y se ha dado visto bueno al compromiso de financiación con recursos económicos propios de la aportación municipal a dicho convenio este año, que es de 120.202 euros, ya aprobados en el presupuesto vigente.



Este tipo de ayudas comprenden un importe anual en torno a 1 millón de euros, aportado entre Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Gobierno Central. Concretamente, a la aportación municipal se une al importe asignado por parte de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de 242.550 euros, según la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales. Y el resto, está previsto que sea aportado por el Estado.

Cabe destacar que las ayudas municipales y prestaciones a familias previstas en el presupuesto 2022 del Ayuntamiento suman un total de 7,7 millones, de los que 5,5 millones son ayudas directas a las familias –entre las que se encuentran las mencionadas- y 2,2 millones se destinan a las medidas de protección alimentaria y red de economatos.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

También se ha acordado iniciar el expediente de contratación relativo al acuerdo marco de “suministro de energía eléctrica en baja tensión con potencia contratada mayor de 10 kw y los suministros en alta tensión, de las instalaciones del Ayuntamiento de Málaga”, con un presupuesto de licitación de 17.499.460 euros, IVA incluido. Contempla una previsible ampliación de un 20 % durante la vigencia del acuerdo marco, con un plazo de ejecución de un año y con una previsible prórroga de un año más. De la misma manera, se han aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por los que se registrarán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos.

4

En este mismo terreno, se ha dado el visto bueno a otro expediente de contratación relativo al acuerdo marco de ‘suministro de energía eléctrica en baja tensión y potencias iguales o inferiores a 10 kw para el Ayuntamiento de Málaga de precio voluntario para el pequeño consumidor’, con un presupuesto de licitación de 8.969.781,14 euros, IVA incluido. Incluye una previsible ampliación de un 20 % durante la vigencia del acuerdo marco, con un plazo de ejecución de un año y con una previsible prórroga de otro año más. Igualmente se han aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por los que se registrarán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos.

Por otro lado, en materia económica, se ha aprobado un cambio de finalidad de 36.715,31 euros, importe sobrante del proyecto ya ejecutado para la creación de aparcamiento en Plaza César Álvarez Dumont, y que se destinará a aumentar la partida de conservación y mantenimiento de acerado, asfaltado y microactuaciones del Distrito de Carretera de Cádiz.

FERIA DE MÁLAGA 2022

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy el convenio de patrocinio para el proyecto ‘Punto Móvil. Feria de Málaga 2022’, cuyo objetivo es facilitar la movilidad de las personas con movilidad reducida para que puedan participar en las actividades de ocio programadas en la Feria de la



ciudad. Dicho convenio se suscribe con la Fundación Eurodiscap, entidad que se ha presentado a esta convocatoria. La fundación hará una aportación en especie valorada en 37.400 euros de material ortoprotésico que se distribuirá de forma gratuita entre las personas interesadas. Para ello se instalarán dos Puntos Móviles: uno en el Centro Histórico y otro en el Recinto Ferial Cortijo de Torres.

Igualmente se ha aprobado hoy el convenio por el que el Ayuntamiento acepta temporal y gratuitamente dos parcelas propiedad de Volkswagen Group España Distribución S.A. para uso exclusivo de aparcamiento durante la Feria de Agosto 2022. Este convenio supone para el Ayuntamiento la obligación de retirar parte del vallado de delimitación existente para entrada y salida de vehículos y su reposición una vez finalizada la feria, así como la vigilancia periódica de las parcelas y su desbroce y limpieza. También corresponde al Ayuntamiento la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse durante el plazo de cesión.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno Local también ha aprobado que El Corte Inglés y Editorial MIC patrocinen la Feria de Málaga 2022. El Corte Inglés realizará una aportación dineraria de 22.000 euros, para la financiación del espectáculo pirotécnico que se celebrará el día 12 de agosto. Por su parte, Producciones MIC realizará una aportación dineraria por importe de 5.000 euros y otra en especie consistente en la edición de 10.000 ejemplares del Programa de Feria, por un valor estimado de 5.000 euros. De la misma manera, se ha dado el visto bueno a la firma del convenio entre el Ayuntamiento y estas dos entidades.

En esta misma línea de patrocinios de la Feria se ha acordado la prórroga por dos años del convenio de patrocinio privado de colaboración suscrito en mayo de 2018 entre el Ayuntamiento y Mahou SA, en relación al montaje, desmontaje y mantenimiento de los toldos de calle Larios por lo que este convenio se extenderá hasta 2024.